

1.16 Se desplazará hacia el Este la parada de autobús n.º 7240 situada en la plataforma reservada de la margen izquierda, en el entorno del p.k. 16+100, al objeto de reducir la afectación a los viveros existentes y facilitar la futura conexión peatonal con la estructura de cruce sobre la A-2 prevista para el desarrollo del Sector SUP-TO-1 de San Fernando de Henares.

1.17 Se proyectará de tipo directo, sin interferencia con la vía de servicio de esa margen, el acceso desde la M-115 hacia la calzada izquierda de la A-2 (sentido Madrid).

1.18 Se eliminará el ramal tipo lazo proyectado para el movimiento A-2 (Guadalajara) - M-45/M-50, proyectándose en su lugar la prolongación de la vía de servicio izquierda, desde el enlace del INTA hasta conectar con el ramal procedente de la calzada izquierda de la A-1 hacia la M-45/M-50, ocupándose la reserva viaria establecida a tal efecto en el planeamiento urbanístico SUNP-2 de San Fernando de Henares.

1.19 9.-Se establecerá una conexión tipo confluencia de la vía de servicio derecha con el ramal existente procedente de la M-45/M-50 hacia la calzada derecha de la A-2 (sentido Guadalajara) para descongestionar el enlace de Parque Corredor con la carretera M-108.

1.20 Se proyectará en el enlace de Parque Corredor un embarque directo a la plataforma Bus (sentido Madrid) para su utilización por los autobuses procedentes de Torrejón de Ardoz en dicho sentido.

1.21 Se proyectará una salida desde la vía de servicio hacia el vial previsto en el proyecto «Prolongación de las Calles Mar Adriático y Límite en el polígono industrial Las Fronteras, en San Fernando» y que tiene su continuidad con la Ronda Norte de Torrejón de Ardoz.

1.22 Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre «Modificación de servicios en los proyectos de obras», de 7 de marzo de 1994.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicado en el Boletín Oficial del Estado.»

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En el supuesto de que la resolución sea impugnada por una Administración Pública distinta a la General del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de julio de 2008.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.

46.206/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental relativo a la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de Información Pública de «Documento para Información Pública. Modificaciones puntuales en diversos tramos de los proyectos de construcción de la Autovía del Duero A-11: Enlace Este de Langa de Duero y modificación de trazado entre los pp.kk. 17,500 y 23,500. Tramo: Enlace de San Esteban de Gormaz (Oeste)-Variante de Langa de Duero. Clave: 12-SO-3110. Cambio de ubicación del Enlace de Santiuste. Tramo: Enlace de Santiuste-Variante de Burgo de Osma. Clave: 12-SO-3090». Provincia de Soria.**

El Subdirector General de Proyectos por delegación del Director General de Carreteras (Resolución 12-7-

1999) con fecha 25 de junio de 2008, ha resuelto aprobar provisionalmente el «Documento para Información Pública. Modificaciones puntuales en diversos tramos de los proyectos de construcción de la Autovía del Duero A-11: Enlace Este de Langa de Duero y modificación de trazado entre los pp.kk. 17,500 y 23,500. Tramo: Enlace de San Esteban de Gormaz (Oeste)-Variante de Langa de Duero. Clave: 12-SO-3110. Cambio de ubicación del Enlace de Santiuste. Tramo: Enlace de Santiuste-Variante de Burgo de Osma. Clave: 12-SO-3090» y ha ordenado a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental incoar el correspondiente Expediente de Información Pública del Documento, de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuánto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

Esta Demarcación de Carreteras, en cumplimiento de lo indicado, abre un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual un ejemplar del documento como la resolución aprobatoria estarán expuestos al público en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Avenida del Cid, 52-54, 09005 Burgos).

Asimismo, el mencionado documento y la resolución aprobatoria se encontrarán expuestos al público en la Unidad de Carreteras del Estado en Soria (Calle Mosquera de Barnuevo, 3, 42004 Soria) y en los Ayuntamientos de Langa de Duero y de El Burgo de Osma del cual depende la localidad de Santiuste.

El objeto de la información pública es el de recoger cuantas alegaciones y sugerencias se refieran a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la obra y la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública tal y como queda recogido en la Ley y Reglamento General de Carreteras.

Burgos, 15 de julio de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

46.207/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre la Resolución Ministerial por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de «Acceso a Madrid. Vías colectoras, reordenación de enlaces y plataformas reservadas para el transporte público. Autovía del Norte A-1. Tramo: M-40 (p.k. 12)-M-50 (p.k. 19). Clave: T9-M-12270.**

Con fecha 11 de julio de 2008, el Sra. Secretaria de Estado de Infraestructuras del Departamento por delegación de la Sra. Ministra del Departamento (orden 30/5/96) ha resuelto:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de «Acceso a Madrid. Vías colectoras, Reordenación de enlaces y Plataformas reservadas para el transporte público. Autovía del Norte A-1. Tramo: M-40 (p.k. 12)-M-50 (p.k. 19)», por su presupuesto base de licitación estimado de 135.382.069,77 € que incluye la cantidad de 18.673.388,93 € en concepto de IVA (16%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1 Se tendrá en cuenta el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 8 de mayo de 2008 publicada en el BOE con fecha 30 de mayo de 2008.

1.2 Se deberá incluir en el Presupuesto una partida alzada a justificar para el seguimiento arqueológico durante las tareas de desbroce y movimiento de tierras.

1.3 Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos solicitados por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

Reponer entre los pp.kk. 18,60 y 19,00 el carril bici afectado con características adecuadas a este tipo de vías.

Estudiar la posibilidad de dar continuidad al citado carril bici a través de las estructuras del Enlace de Moscatelares.

Reponer los ejemplares arbóreos que se eliminen de las zonas cuyo mantenimiento sea competencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en zonas con riego por goteo, o donde lo indiquen los servicios técnicos municipales y realizar exclusivamente el tratamiento de taludes previsto en dichas zonas con hidrosiembras de gramíneas leguminosas y matas, pudiéndose emplear mezclas de flores silvestres.

Especificar en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto (PPTP) y en el Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) las condiciones de empleo del préstamo situado en las parcelas señaladas en la alegación, e indicar que se debe priorizar el empleo del material procedente de la excavación de la explanación.

Indicar en el PPTP y en el PVA las zonas de vertedero estudiadas en el Proyecto y prescribir los requisitos a cumplir para emplear otros vertederos.

Estudiar la posibilidad de aumentar el gálibo en la estructura E-30, situada en el cruce de la A-1 con el camino del Juncal, analizando cambios en la tipología del tablero de la estructura, modificaciones de trazado del viario previsto y en el propio camino, etc., sin penalizar excesivamente el trazado, la funcionalidad, la seguridad vial y el coste. En el caso en que no se pudiera mantener el gálibo existente, indicar el gálibo finalmente obtenido y, si se prevén itinerarios alternativos, incluir la señalización de los mismos.

Estudiar la posibilidad de disponer en el Enlace de Moscatelares ramales de conexión de la glorieta con la A-1, sentido Burgos, cumpliendo las distancias de seguridad establecidas en el Norma 3.1.-IC y sin modificar la funcionalidad del enlace ni lo acordado con el Consorcio Regional de Transporte.

Estudiar la posibilidad de dar continuidad al tráfico peatonal y/o de bicicletas en el parque lineal del Sistema General de Moscatelares, a ambos lados del citado enlace, empleando las estructuras previstas en la remodelación del mismo (pp.kk. 19,20 a 19,60).

Estudiar la posibilidad de reducir la afectación por los ramales «Ramal Directo Vía Colectora Izquierda Enlace de Moscatelares» (en el Proyecto figura como «Ramal Directo Vía Colectora Derecha Enlace de Moscatelares») y «Ramal Directo E. Moscatelares. Polígono Industrial», a la parcela donde tiene previsto construir un parque de bomberos el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de forma que no implique penalizar excesivamente el trazado de los citados ramales, las vías colectoras — distribuidoras y el carril bus, así como la seguridad vial y el coste.

1.4 Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos solicitados por el Ayuntamiento de Alcobendas:

Proyectar las secciones de las ampliaciones de las estructuras E-5 (p.k. 13,70) y E-10 (p.k. 14,85) de acuerdo con lo solicitado por el citado Ayuntamiento.

Incluir la parada de bus en el p.k. 4+950 de la «Vía colectora Izquierda», solicitando previamente la conformidad del Consorcio Regional de Transporte.

Estudiar la posibilidad de mejorar las conexiones en el Enlace El Soto Sur en el sentido solicitado por el Ayuntamiento.

Estudiar la posibilidad de coordinar el diseño propuesto para la remodelación del Enlace de Arroyo de la Vega (p.k. 15,70) con la remodelación del Enlace de Valdelaparra prevista por el Ayuntamiento.

Estudiar la posibilidad de suprimir el ramal directo del Enlace Arroyo de la Vega que afecta a la parcela de RODEALER.

Optimizar la ubicación de las paradas de bus dispuestas en el p.k. 16,100 con objeto de reducir el recorrido peatonal entre las mismas y la estación del Metro de La Moraleja, situándolas lo más alejadas posibles de las estructuras.

Estudiar la posibilidad de definir una zona de reserva para un posible paso inferior previsto por el Ayuntamiento de Alcobendas para la mejora de la intersección entre Avenida de España, Carretera de Barajas, Avenida de la Vega y camino de Escobares a Barajas, así como evitar el apoyo de la estructura E-25 (p.k. 17,50) en la mediana de la autovía M-12.

1.5 Se deberá estudiar la posibilidad de compatibilizar la modificación del enlace de la A-1 con la M-50, con la solución que se proyecte por la Comunidad de Madrid para el Cierre Norte de la M-50, manteniendo los contactos oportunos al respecto.

1.6 Se deberán cumplimentar las observaciones puestas de manifiesto en su alegación por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

1.7 Se deberá comprobar y corregir, en su caso, la titularidad de las parcelas citadas en la alegación de las compañías REPSOL y Tres Puentes situadas en la margen derecha de la A-1 (p.k. 19,5).

1.8 Se deberá estudiar la señalización de la estación de servicio del p.k. 18,1 incluyendo, si se considera adecuado, la indicación del itinerario desde la glorieta del enlace de Moscatelares (p.k. 19,00) hacia la A-1 en sentido Burgos en el ámbito del Proyecto.

1.9 Se deberá tener en cuenta la factibilidad de considerar la coordinación con el anteproyecto de «Ampliación del aparcamiento y reordenación del acceso al Parque Comercial Megapark en San Sebastián de los Reyes (Madrid)» presentado por la comercial IKEA en el citado Ayuntamiento.

1.10 Se deberá estudiar la posibilidad de suprimir el ramal directo M-616-A-1 que afecta a la parcela de Inmogespa, S.L. (p.k. 15,70) y se mantendrá el acceso actual a la misma desde la carretera M-616, lo cual consecuentemente posibilita modificar el trazado del carril bus, alejándolo de la citada parcela.

1.11 Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre «Modificación de servicios en los proyectos de obras», de 7 de marzo de 1994.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En el supuesto de que la resolución sea impugnada por una Administración Pública distinta a la General del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de julio de 2008.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

46.127/08. *Anuncio de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial relativo a la notificación de la Resolución recaída, de 11 de junio de 2008, respecto a la recuperación de la cantidad pendiente de pago con motivo del acuerdo suscrito entre el Organismo antedicho y la Sociedad María Rosa Durán Carrascosa, con C.I.F./N.I.F.: 27269462H, al no haberse podido hacer efectiva personalmente ante la referida sociedad.*

Por el presente anuncio y no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, tras haber sido intentada en su último domicilio conocido, Av. del Mediterráneo, Edificio Bajamar n.º 1, 4.º puerta 3 (Urbanización), Roquetas de Mar (Almería), esta Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial se dirige a María Rosa Durán Carrascosa, con C.I.F./N.I.F.: 27269462H, a fin de recuperar la cantidad pendiente de pago en concepto de Convenio

de Devolución, conforme a los hechos que a continuación se relacionan:

I. Orígenes de la deuda. María Rosa Durán Carrascosa firmó el 8/3/1994 con el Fondo de Garantía Salarial un Convenio para la devolución de 674.056 Ptas. (4.051,16 euros) adeudadas a este Organismo Público, mediante pagos mensuales de 10.061 Ptas.

II. Cuantía de la deuda. Ante el incumplimiento en el pago de las cantidades convenidas, la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial dictó Resolución de Convenio Fallido en fecha 18/02/1998, por un importe de 3.748,82 euros más los intereses de demora, calculados a la fecha de esta Resolución en 1.679,55 euros, viniendo obligado este Organismo a adoptar todas las medidas necesarias para obtener de su recuperación.

El principal adeudado debe incrementarse con los intereses devengados conforme a lo dispuesto en el artículo 1173 del Código Civil que establece que «si la deuda produce interés, no podrá estimarse hecho el pago por cuenta del capital mientras no estén cubiertos los intereses». Asimismo, y conforme al artículo 1108 del Código Civil si «el deudor incurriere en mora, la indemnización de daños y perjuicios, no habiendo pacto en contrario, consistirá en el pago de los intereses convenidos, y a falta de convenio, en el interés legal».

III. Procedimiento de devolución. Se procederá a ingresar la cantidad de 5.428,37 euros, en la cuenta asignada al efecto en el Banco de Santander Central Hispano, S.A., n.º 0049-5102-28-2116081644, remitiéndose vía fax, comprobante de ingreso al departamento de Convenios en Ejecución n.º de fax 91 3638273.

IV. Plazo de ingreso en periodo voluntario. Conforme a lo previsto en el artículo 20.4 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria, se le concede el siguiente plazo, según el momento en que reciba la presente notificación:

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta Resolución podrán presentarse Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido, o Recurso de Alzada conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999 ante el Ministerio de Trabajo e Inmigración, ambos se podrán interponer, sin simultanearse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 16 de julio de 2008.—El Secretario General, Juan Pedro Serrano Arroyo.

46.200/08. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Profesional de Directores de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social», (Depósito número 7219).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Francisco Miguel Ares Bolaños mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 76545-7085.

La asamblea general celebrada el 28 de febrero de 2008 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo de los estatutos relativo al domicilio, quedando fijado el la calle Industrial, número 21, 5.º, de la locali-

dad de A Coruña. La certificación del Acta aparece suscrita por D. Francisco Miguel Ares Bolaños, en calidad de secretario de la comisión ejecutiva. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

46.201/08. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Fabricantes de Masas Congeladas» (Depósito número 4537).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Jorge de Saja González mediante escrito tramitado con el número 75714-6949-75666. La Asamblea celebrada el 5 de marzo de 2008 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 3 de los estatutos de esta asociación.

El Acta de la asamblea aparece suscrita por D. Jorge de Saja González en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, D. Felipe Ruano Fernández-Hontoria. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

46.202/08. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Sindical Trabajadores Unidos» (Depósito número 7412).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Juan Ignacio Rodríguez mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 79323-7366. La asamblea general celebrada el 9 de junio de 2007 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el artículo 6 de los estatutos de esta asociación relativo al domicilio, quedando fijado en la calle Domingo Martínez, número 29, 2.º izquierda de la localidad de Valladolid. La certificación del Acta aparece suscrita D. Juan Ignacio Rodríguez Leal, en calidad de coordinador general, y por D. Joaquín Isabel Carrión, en calidad de coordinador de secretaría. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento de-